



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”**

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JRC-59/2023 Y ACUMULADO.**

**PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado TEEC/RAP/3/2023**, relativo a los **Recursos de Apelación** promovido por Cesar Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del “...ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023...” (sic). **La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley encargada del despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos del día de hoy diecinueve de mayo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los actores y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés**, constante de cinco páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745





**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 Y SU ACUMULADO.**

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/2/2023 Y ACUMULADO.**

**PARTE ACTORA: PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ASUNTO: SE SOLICITA AUXILIO DE NOTIFICACIÓN.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche encargada del despacho de la presidencia, Juana Isela Cruz López<sup>1</sup>, doy cuenta, con las cédulas de notificación electrónica, ambas de fecha dieciocho de mayo del mes y año en curso, de Paola Elena García Marú, Actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales, en la primera, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en RESOLUCIÓN del día diecisiete de mayo del año en curso, dictada en el expediente SUP-JRC-59/2023 y acumulado, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente la determinación judicial, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación y la presente cédula de notificación, para los efectos legales conducentes; y en la segunda, con fundamento en los artículos 33, fracciones III y IV, 34 y 101, párrafo 2, 109 y 110, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la RESOLUCIÓN del día diecisiete del mes y año en curso, dictada en el expediente SUP-JRC-59/2023 y acumulado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, se solicita que en

<sup>1</sup> Visible en el [Acta-10-2023-administrativa-17-05-2023.pdf \(teec.org.mx\)](#)



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 Y SU ACUMULADO.**

auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, notifique la mencionada determinación, misma que se anexa en archivo adjunto: Por oficio al Congreso del Estado de Campeche, una vez hecho lo anterior, remita las constancias atinentes a este órgano jurisdiccional por escrito, mismas que podrá hacer llegar de manera electrónica adjunto al correo envíe a la cuenta [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx), debiendo remitirlo posteriormente de manera física en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior. Lo anterior para los efectos legales conducentes; recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 20:46:16 y 20:47:07, respectivamente, del día dieciocho de mayo del presente año. Conste. - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Vista la cuenta, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA.**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido con la cédula de notificación electrónica, fecha dieciocho de mayo del mes y año en curso, de Paola Elena García Marú, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales, en la primera, con fundamento en los artículos 26 párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III, 34 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en RESOLUCIÓN del día diecisiete de mayo del año en curso, dictada en el expediente SUP-JRC-59/2023 y acumulado, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica electrónicamente la determinación judicial, remitiendo en archivo adjunto la referida determinación y la presente cédula de notificación, para los efectos legales conducentes; recibida a



**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 Y SU ACUMULADO.**

través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); a las 20:46:16 del día dieciocho de mayo del año en curso, que en su parte medular señala:

**“PRIMERO.** Se acumula el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-62/2023 al SUP-JRC-59/2023, por ser éste el primero que se recibió en la oficialía de partes de esta Sala Superior. En consecuencia, deberán glosarse los puntos resolutive de esta sentencia en el expediente acumulado.

**SEGUNDO.** Se revoca, en lo que es materia de impugnación, la sentencia reclamada para los efectos precisado en la presente ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE** como en Derecho corresponda.”

**SEGUNDO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la resolución de fecha diecisiete de mayo del presente año, descrita en el punto que antecede, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la cédula de notificación; las cuales se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, y una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo. -----

**TERCERO:** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica de fecha dieciocho del mismo mes y año en curso, de Paola Elena García Marú, Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual con fundamento en los artículos 33, fracciones III y IV, 34 y 101, párrafo 2, 109 y 110, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la RESOLUCIÓN del día diecisiete del mes y año en curso, dictada en el expediente SUP-JRC-59/2023 y acumulado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, se solicita que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, notifique la mencionada determinación, misma que se anexa en archivo adjunto: Por oficio al Congreso del Estado de Campeche, una vez hecho lo anterior,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 Y SU ACUMULADO.

remita las constancias atinentes a este órgano jurisdiccional por escrito, mismas que podrá hacer llegar de manera electrónica adjunto al correo envíe a la cuenta cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx, debiendo remitirlo posteriormente de manera física en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior. Lo anterior para los efectos legales conducentes, debiendo remitirlo posteriormente de manera física en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior. Lo anterior para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día dieciocho de mayo del año en curso, a las 20:47:07. -----

**CUARTO:** Como se solicita que en auxilio a las labores del órgano jurisdiccional electoral federal mencionado, notifique por oficio la resolución de fecha dieciocho de mayo del año en curso, que se anexa en archivo adjunto: por oficio a **CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, y en su oportunidad remita las constancias atinentes a la notificación practicada, a ese órgano jurisdiccional por escrito; por lo que una vez realizada dicha notificación, se ordena primero remitirla a la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx; y posteriormente de manera física en la oficialía de partes de esa Sala Superior, esto al domicilio ubicado en Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. -----

**QUINTO:** Acumúlese a los autos los acuses de referencia, para que obren conforme a derecho corresponda. -----

**SEXTO:** Una vez hecho lo anterior, sin más trámite adicional alguno remítase las constancias que obran en esta secretaría al magistrado instructor para los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, y por oficio al **CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, de conformidad con los artículos 26, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en



**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/2/2023 Y SU ACUMULADO.**

Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY ENCARGADA  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (19 de mayo de 2023), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.